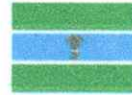




Municipalidad de
LA PARA



ORDENANZA N°18/2026

VISTO:

El Expediente Judicial SAC N.º 14520437, caratulado "**FERNÁNDEZ CABANILLAS, LUCIANO GASTÓN c/ MUNICIPALIDAD DE LA PARA – EJECUTIVO – COBRO DE HONORARIOS**", que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia y 4º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de junio de 2026, en oportunidad de celebrarse la audiencia prevista por el artículo 58 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, las partes arribaron a un acuerdo transaccional destinado a poner fin al litigio.

Que en representación de la Municipalidad compareció el Sr. Intendente Municipal, acompañado por el Asesor Letrado Municipal, acordándose el pago total de la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES (\$22.000.000), más IVA en caso de corresponder, comprensiva de capital, intereses y honorarios de ejecución, mediante un plan de pagos en seis (6) cuotas consecutivas.

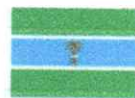
Que el acuerdo contempla que el incumplimiento de cualquiera de las cuotas producirá la caducidad del convenio, pudiendo el actor proseguir la ejecución judicial, imputándose los pagos efectuados a cuenta de la liquidación definitiva.

Que asimismo se pactó que las costas del proceso serán soportadas íntegramente por la Municipalidad de La Para.

Que expresamente las partes establecieron que el convenio quedaría sujeto a la aprobación **ad referéndum** del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Para.



Municipalidad de
LA PARA



Que resulta conveniente para los intereses municipales aprobar el acuerdo alcanzado, evitando la prosecución del juicio ejecutivo, la generación de mayores intereses, costas y demás gastos derivados del proceso.

Que corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar todas las medidas necesarias para el cumplimiento del convenio.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA PARA SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el acuerdo transaccional celebrado con fecha 17 de junio de 2026 en los autos caratulados **"FERNÁNDEZ CABANILLAS, LUCIANO GASTÓN c/ MUNICIPALIDAD DE LA PARA – EJECUTIVO – COBRO DE HONORARIOS"** – Expediente SAC N.º 14520437, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar íntegro cumplimiento al referido acuerdo, realizando todos los actos administrativos, contables, financieros y legales que resulten necesarios para su ejecución, incluyendo la emisión y entrega de los cheques correspondientes y el pago de las costas judiciales comprometidas.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias y financieras que resulten necesarias para atender las obligaciones emergentes del acuerdo aprobado por la presente.



Municipalidad de
LA PARA



Artículo 4º.- Comuníquese la presente Ordenanza al Juzgado interviniente en los autos referidos, acompañando copia certificada de la misma, a los fines de acreditar el cumplimiento de la condición prevista en el convenio.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

La Para, 1 de Julio de 2026

Luque Alicia Eugenia
Concejal
Municipalidad de La Para

Caffarena Luis Américo
Concejal
Municipalidad de La Para

Pascal Edgardo Martín
Concejal
Municipalidad de La Para

BROCHERO MERCEDES DEL VALLE
CONCEJAL